

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

RAD 110014003009-2019-633-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Yoni Cabrera

Demandado: José Valencia

Ingresadas las presentes diligencias para resolver lo que en derecho corresponde, el despacho previa revisión de la solicitud allegada por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría – Caldas, comunicada mediante oficio No. 428 del 7 de septiembre de 2020 y, por ser procedente, confiere a dicha autoridad judicial de facultad de **subcomisionar** a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble ordenada en autos. Por secretaría **ofíciase**.

Por otra parte, se requiere a la parte actora a fin de notifique al acreedor hipotecario, tal y como se ordenó en el numeral 4° del auto calendarado 28 de junio de 2019 (fl.6, c.2).

NOTIFÍQUESE,



MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA

JUEZ

(2)